



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA CHACAP ZUNIL.

CONVENIO No. 10-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actuó en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Juan Quixtan Salanic, de 43 años de edad, casado, guatemalteco, (Albañil), con domicilio en Cantón Chacap, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete dos uno espacio tres nueve ocho siete dos espacio cero nueve uno seis (1721 39872 0916) extendido en el municipio de Zunil departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Andrés Apóstol Xiap Gonón, de 69 años de edad, casado, guatemalteco, (PEM), con domicilio en Calle Real 6-47 zona 3 Almolonga, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno siete seis cuatro espacio ocho cero tres dos tres espacio cero nueve uno tres (1764 80323 0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Cristóbal Chay Xic, de 37 años de edad, casado, guatemalteco, (Agricultor), con domicilio en Canton Xejuyup Zunil, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cinco cinco nueve espacio cero ocho cuatro dos tres (2559 08423 0916) extendido en el municipio de Zunil departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Luis Miguel Quiej Poz, de 20 años de edad, soltero, guatemalteco, (perito Contador), con domicilio en Chacap Zunil, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos nueve seis uno espacio dos uno tres uno dos espacio cero nueve uno seis (2961 21312 0916) extendido en el municipio de Zunil departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francisco Chay Poz, de 51 años de edad, soltero, guatemalteco, (Agricultor), con domicilio en Cantón Chuimucubal Zunil, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos seis cero ocho espacio uno tres siete cinco tres espacio cero nueve uno seis (2608 13753 0916) extendido en el municipio de Zunil departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Huix Chay, de 35 años de edad, casado, guatemalteco, (Albañil), con domicilio en Cantón Pacaja Zunil, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis siete seis espacio ocho siete tres siete nueve espacio cero nueve uno seis (1676 87379 09169) extendido en el municipio de Zunil departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Bartolo García Chajchalac, de 40 años de edad, casado, guatemalteco, (Agricultor), con domicilio en Aldea la Calera sector 1 lado sur Zunil, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos dos tres ocho espacio dos seis nueve dos ocho espacio cero nueve uno seis (2238 26928 0916) extendido en el municipio de Zunil departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto De educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación (en proceso); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en 8va. Avenida 6-18 Zona 3, Cantón Chacap Zunil. Los comparecientes aseguramos: hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CHACAP ZUNIL, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

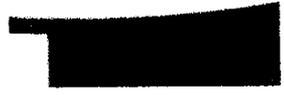
PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil fue autorizado según Resolución número 122, de fecha 24 de Abril del 1995, emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

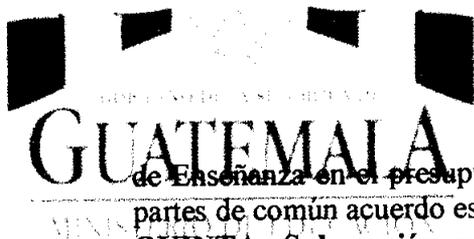
CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Chacap Zunil, la subvención estatal por un monto de Q.18,258.60, que corresponde a 6 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 20 estudiantes y por un monto de Q 3,043.10, que corresponde a 6 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 20 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 182,586.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 1,630.23.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Chacap Zunil debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 112 estudiantes en el ciclo de educación 2,016 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 6 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así:(2 secciones por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 182,586.66 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

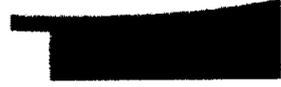
NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

DECIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Chacap Zunil la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa Chacap Zunil, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Chacap Zunil no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

Comprometidos con la Educación

📧 @MineducGT

📍 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

DECIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto De Educación Básica Por Cooperativa Chacap Zunil

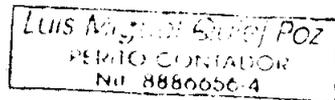
Juan Oaxtan Salanic
Presidente

Andrés Apostol Xiap Gonón
Vicepresidente



Cristóbal Chay Xic
Secretario

Luis Miguel Quiej Poz
Tesorero



Francisco Chay Poz
Vocal I

Juan Muix Chay
Vocal II

Bartolo García Chajchalac
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto legislativo número 12-91;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

<u>REGION METROPOLITANA</u>	<u>ASIGNACION</u>	<u>JORNADA</u>
1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa Fe, zona 13, Guatemala, Partida número 95-0801-2.144-02-038-91	Q.25,000.00	Vespertina
2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Las Anonas, San José Pinula Partida número 95-0801-2.144-02-039-91	Q. 5,000.00	Vespertina
<u>REGION NOR-ORIENTE</u>		
3. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Pasasagua, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso Partida número 95-0801-2.144-02-331-93	Q.5,000.00	Vespertina
<u>REGION CENTRAL</u>		
4. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Barrio Santa Teresa, Nueva Concepción Escuintla Partida número 95-0801-2.144-02-556-95	Q. 6,000.00	Nocturno
5. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanyá Chimaltenango Partida número 95-0801-2.144-02-557-95	Q. 5,000.00	Vespertina
6. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa María de Jesús, Sacatepéquez Partida número 95-0801-2.144-02-558-95	Q.10,000.00	Vespertina
<u>REGION SUR-OCCIDENTE</u>		
7o. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chaquijya, Sololá Partida número 95-0801-2.144-02-628-96	Q.15,000.00	Vespertina
8o. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea San José Chiquilajá, Quetzaltenango Partida número 95-0801-2.144-03-629-96	Q.10,000.00	Vespertina

PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

90.	INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA ubicado en Cantón Saquichillá, Colomba, Quetzaltenango Partida número 95-0801-2.144-03-630-96	Q.10,000.00	Vespertina
10.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en San Miguel Panán, Suchitepéquez Partida número 95-0801-2.144-03-631-96	Q. 5,000.00	Vespertina
11.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chiquix, Nahualá, Sololá Partida número 95-0801-2.144-03-632-96	Q. 5,000.00	Vespertina
12.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Las Ciénagas, Cabricán, Quetzaltenango, Partida número 95-0801-2.144-03-633-96	Q.5,000.00	Vespertina
13.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chajabal, San Andrés Xecul, Totonicapán Partida número 95-0801-2.144-03-634-96	Q. 5,000.00	Vespertina
14.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Calel, San Carlos Sija, Quetzaltenango Partida número 95-0801-2.144-03-635-96	Q. 5,000.00	Vespertina
15.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Cantón Chacap, Zunil, Quetzaltenango. Partida número 95-0801-2.144-03-636-96	Q. 5,000.00	Vespertina
16.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Palín Nuevo Progreso, San Marcos Partida número 95-0801-2.144-03-637-96	Q. 9,000.00	Vespertina
17.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Shalanshac, Tejutla, San Marcos Partida número 95-0801-2.144-03-638-96	Q. 6,000.00	Vespertina
18.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea El Sitio, Catarina, San Mar- cos Partida número 95-0801-2.144-03-639-96	Q.15,000.00	Vespertina
19.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Champollap San Pedro Sacate- péquez, San Marcos Partida número 95-0801-2.144-03-640-96	Q. 7,000.00	Vespertina

.../..

PALACIO NACIONAL

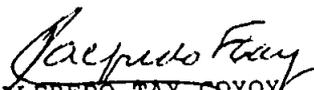
MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

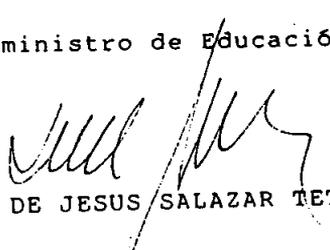
20.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea San Rafael Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos Partida número 95-0801-2.144-03-641-96	Q.20,000.00	Vespertina
<u>REGION NOR-OCCIDENTE</u>			
21.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Sonora Ixcán, El Quiché Partida número 95-0801-2.144-02-730-97	Q.15,000.00	Vespertina
22.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Xalbal, Ixcán, El Quiché Partida número 95-0801-2.144-02-731-97	Q.15,000.00	Vespertina
23.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Cantón Chupol, Chichicastenango, El Quiché Partida número 95-0801-2.144-02-732-97	Q. 5,000.00	Vespertina
24.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa Eulalia, Huehuetenango Partida número 95-0801-2.144-02-733-97	Q.15,000.00	Vespertina
25.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en San Miguel Acatán, Huehuetenango Partida número 95-0801-2.144-02-734-97	Q. 5,000.00	Vespertina
26.	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Santa María Tzejá Ixcán, El Quiché Partida número 95-0801-2.144-02-735-97	Q.15,000.00	Vespertina

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .


C. ALFREDO TAY COYOY.

El Viceministro de Educación,


MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NT 18181589
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INEBCOOP. CANTON CHACAP ZUNIL QUETZALTENANTGO
RATIFICADO HASTA 03/01/2017
DOMICILIO FISCAL CANTON CHACAP CANTON CHACAP ZUNIL, QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 21257988

FECHA DE CONSTITUCIÓN 04/01/1991
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 21/06/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 06/03/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 12/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NT 270728-4
1.1 NOMBRE ANDRES APOSTOL, XIAP GONON
FECHA NOMBRAMIENTO 20/03/1991

2. DATOS CONTADOR

NT 8886656-4
NOMBRE LUIS MIGUEL, QUEJ POZ
FECHA NOMBRAMIENTO 06/03/2015
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO COMERCIAL CANTON CHACAP ZUNIL, QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 24/04/1995
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 21/06/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFIILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- Ai modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 21257988 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	18181589
NOMBRE	INEBCOOP, CANTON CHACAP ZUNIL QUETZALTENANTGO
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHACAP CANTON CHACAP ZUNIL,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	06/03/2015

Usuario: 18181589
AGENCIA VIRTUAL
Fecha de impresión: 01/07/2018
Hora: 18:15:28

IMPRIMIR



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-500- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 57 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, DEL CANTON CHACAP, ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

12-279

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** ANDRES APOSTOL XIAP GONON
Cargo: Director
DPI: 1764-80323-0913
NIT: 270728-4
Dirección: CALLE REAL 6-47 ZONA 3 ALMOLONGA
- 2 **Nombre:** LUIS MIGUEL QUIEJ POZ
Cargo: Contador
DPI: 2961-21312-0916
NIT: 8886656-4
Dirección: CANTON CHACAP, ZUNIL

No. 63A-2 Boleta pago: 1370932, 1370931

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil dieciseis.

Certificó:


Afacely Gómez Oycot
Delegación Quetzaltenango
de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Sagoberto Hernández Cruz
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



Página 1 de 1



PRESUPUESTO ANUAL

2,016

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
CHACAP ZUNIL, QUETZALTENANGO

NIT: 1818158-9

INGRESOS ANUAL

MINISTERIO DE EDUCACION (SUBVENCION) Q. 182,586.00

• INSCRIPCION DE ESTUDIANTES Q. 7,280.00

COLEGIATURA DE ESTUDIANTES Q. 72,800.00

• SUBSIDIO MUNICIPAL Q. 4,000.00



EGRESOS ANUAL

Planilla de Bono 14 Q. 16,082.75

Q. 16,082.75

Q. 32,165.50

Q. 16,082.75

Q. 16,082.75

Q. 5,200.00

Q. 1,055.00

Q. 1,650.00

Q. 225.00

Q. 950.00

Q. 250,321.25

Planilla de Bono 14

Planilla de Vacaciones

Planilla de Aguinaldo

Planilla de Indemnización

Servicio energía eléctrica

Papelería y Útiles

Servicio de Internet

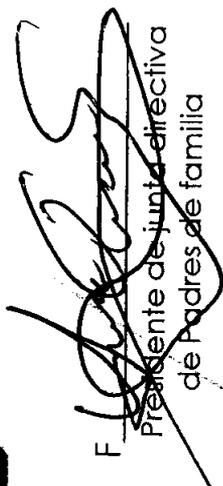
Gastos de Org.

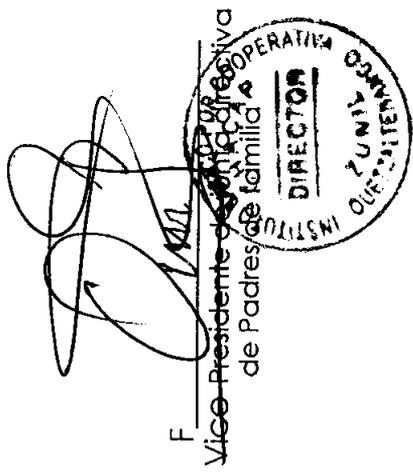
Utensilio de Limpieza

Total

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANUAL

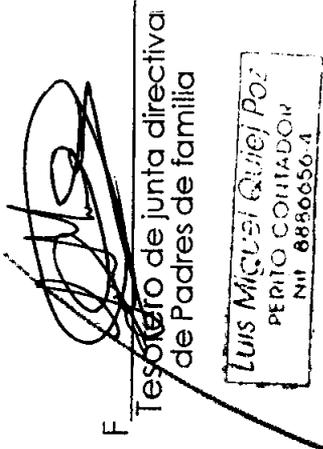
TOTAL DE EGRESOS	Q. 250,321.25
INGRESOS MENOS EGRESOS	Q. 16,344.75

F 
Presidente de junta directiva
de Padres de familia

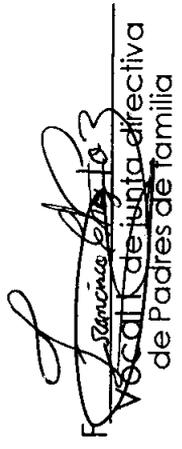
F 
Vice-Presidente de junta directiva
de Padres de familia

INSTITUTO DE FAMILIA OPERATIVA
DIRECTOR
COMITÉ DE FAMILIA

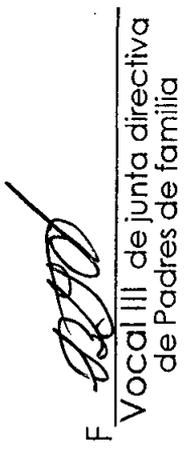
F 
Secretario de junta directiva
de Padres de familia

F 
Tesorero de junta directiva
de Padres de familia

LUIS MIGUEL QUIJERO POZ
PERITO CONTADOR
NIT 8886056-4

F 
Vocal I de junta directiva
de Padres de familia

F 
Vocal II de junta directiva
de Padres de familia

F 
Vocal III de junta directiva
de Padres de familia